RESOLUCIÓN 213E/2025, de 4 de diciembre, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se adjudica el contrato de servicios de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para los servicios dependientes de la Dirección General de Políticas Migratorias.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0005-CP02-2025-000038**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Políticas Migratorias Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural Teléfono: 848 421 335 Dirección: Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra Correo electrónico: migraciones.acogida@navarra.es

A través de informe de necesidad de fecha 25 de agosto de 2025, por parte de la Directora del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, se propuso el inicio del expediente para la prestación del servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para los servicios dependientes de la Dirección General de Políticas Migratorias mediante procedimiento simplificado, por valor estimado de 45.405,25 euros, IVA excluido, y debiendo prestarse el servicio hasta 31 de diciembre de 2025, prorrogable por períodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 3 años, iniciándose así el expediente de contratación.

Se acordó la tramitación ordinaria a través del procedimiento simplificado, lo que conforme a los artículos 80 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), requiere que se incorpore al expediente, además del informe ya mencionado y los pliegos, la reserva de crédito, el informe jurídico y la fiscalización del mismo por parte de Intervención Delegada, sin necesidad de resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y autorizando el gasto.

El 17 de octubre de 2025 se invitó a participar en la licitación a 5 empresas con capacidad suficiente para la ejecución del contrato, otorgándoles un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

El 10 de noviembre de 2025, una vez transcurrido dicho plazo, la unidad gestora comprobó que, dentro del plazo establecido, se habían presentado dos ofertas por parte de las siguientes empresas:

- DUALIA TELETRADUCCIONES
- MIGRALINGUA VOZE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS SL

A continuación, se procedió a la apertura de la documentación administrativa de las entidades licitadoras (sobre A), acordándose la admisión de ambas. Se procedió en el mismo acto a la apertura de la documentación contenida en el sobre B de las ofertas presentadas a la licitación, referente a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a la cláusula 12 de los pliegos, obteniendo las licitadoras, tras la valoración de tal documentación, las siguientes puntuaciones:

CSV: **B28CE245B118A1C1**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 13:48:52

	DUALIA TELETRADUCCIONES SL	MIGRALINGUA VOZE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS SL
Criterios cualitativos	15 puntos	7,75 puntos
Criterios cuantificables-Técnicos	10 puntos	5 puntos
Criterios sociales	9 puntos	8,5 puntos
Oferta económica	60 puntos	42,64 puntos
Total	**94 puntos**	**63,89 puntos**

De las anteriores valoraciones de los criterios cualitativos y los criterios cuantificables mediante fórmulas se obtiene un resultado final de:

- DUALIA TELETRADUCCIONES SL, **94 puntos**.
- MIGRALINGUA VOZE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS SL, **63,89 puntos**.

La oferta económica de la empresa que ha obtenido mejor puntuación, DUALIA TELETRADUCCIONES SL, es 0,77 euros/minuto para el año 2025, 0,78 euros/minuto para el año 2026 y 0,79 euros/minuto para el año 2027, siendo que el pliego de condiciones de la presente licitación recoge un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y podrá ser prorrogado por períodos anuales, sin que la duración del mismo incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 3 años.

La oferta económica de la empresa que ha obtenido mejor puntuación, DUALIA TELETRADUCCIONES SL, es 0,77 euros/minuto para el año 2025, 0,78 euros/minuto para el año 2026 y 0,79 euros/minuto para el año 2027, siendo que el pliego de condiciones de la presente licitación recoge un plazo de ejecución que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y podrá ser prorrogado por períodos anuales, sin que la duración del mismo incluidas sus prórrogas, pueda exceder de 3 años.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora requirió a DUALIA TELETRADUCCIONES SL para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento presentase a través de PLENA la documentación detallada en la citada cláusula, para ser propuesta como adjudicataria del contrato.

Revisada la documentación presentada por la citada empresa dentro del plazo concedido al efecto y examinada la misma por la unidad gestora, se comprobó que ésta se presentó en tiempo y forma, y examinada la misma se constata que se ajustaba a lo requerido en la referida cláusula del Pliego, por lo que la unidad gestora elevó la propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas, para los servicios dependientes de la Dirección General de Políticas Migratorias a favor de **DUALIA TELETRADUCCIONES SL,** con fecha 1 de diciembre de 2025.

CSV: **B28CE245B118A1C1**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 13:48:52

En consecuencia, en virtud de la propuesta de la Directora del Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con lo dispuesto en el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar a DUALIA TELETRADUCCIONES SL, el contrato de servicios de interpretación telefónica simultánea en diferentes idiomas para los servicios dependientes de la Dirección General de Políticas Migratorias, por un importe de 5.467,67 euros (IVA excluido), 6.615,88 euros (IVA incluido) para el año 2025.

2º.- Autorizar y disponer un gasto de 6.615,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria de 2026 equivalente a la partida 350000/35000/2279/231900 “Traducciones y servicios de teletraducción” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º.- La eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º.- Publicar esta Resolución en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato, a los efectos oportunos.

5º.- El contrato se formalizará en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

6º.- Notificar esta resolución a DUALIA TELETRADUCCIONES SL y a MIGRALINGUA VOZE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS SL, haciéndoles constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, de la Dirección General de Políticas Migratorias del Departamento de

CSV: **B28CE245B118A1C1**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 13:48:52

Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de diciembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Eva Gurria Marco

CSV: **B28CE245B118A1C1**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 13:48:52